



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 14 de Abril del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 12:16:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000575-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La petición del servidor John Leandro Gonzáles Pichihua, el Informe N° 000795-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, (Exp. 004886-2025-OTD-CS); y en mérito a los siguientes:

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante petición escrita de fecha 02 de abril de 2025, el servidor judicial John Leandro Gonzáles Pichihua, solicita la suspensión de su licencia sin goce de haber peticionada, ello atendiendo a motivos de índole personal y manifestando su deseo de reincorporarse a laborar a partir el día 02 de abril de 2025.
3. Mediante Resolución Administrativa N° 000661-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 12 de junio de 2024, se resolvió:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PERSONALES a favor del servidor judicial **JOHN LEANDRO GONZALES PICHIHUA**, Asistente en Servicios de Comunicaciones de Estadística, del 10 de junio del 2024 al 09 de junio del 2025, por el periodo de doce (12) meses. (...)"

4. La Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000795-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 06 de abril de 2025, informa que el pedido de suspensión de la licencia sin goce de haber solicitado por el servidor recurrente, no contraviene norma o disposición alguna y no generaría perjuicio a la entidad; por lo que, opina que por resolución administrativa de Presidencia se deje sin efecto la licencia sin goce de haber y se disponga la reincorporación del mismo a partir del día 02 de abril de 2025.
5. Siendo así; y, estando a las consideraciones expuestas, corresponde suspender a partir del día 02 de abril de 2025, la licencia sin goce de haber otorgada al servidor recurrente mediante Resolución Administrativa N° 000661-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 12 de junio de 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS:

III. SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, en vía de regularización, a partir del día 02 de abril de 2025, la licencia otorgada al servidor judicial **JOHN LEANDRO GONZÁLES PICHIHUA**, mediante Resolución Administrativa N° 000661-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 12 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER en vía de regularización, que el servidor judicial **JOHN LEANDRO GONZÁLES PICHIHUA**, se constituya a su centro de labor, a partir del día 02 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ODANC PJ Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a la interesada, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

